



Radicado No. 20219430001111

Oficio No. SPPEI-10210-
25/03/2021

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Doctor

ALEJANDRO CHACÓN CAMARGO

Representante a la Cámara

Congreso de la República de Colombia

Alejandro.chacon@camara.gov.co -

Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado No. 20216170003665

Respetado doctor Chacón,

En atención al radicado citado en el asunto, remitido a este despacho y relacionado con los traslados realizados por el Ministerio de Defensa Nacional sobre la Proposición No. 29, de manera atenta se informa que mediante radicado No. 202011400000023 del 7 enero del año que avanza, la Dirección de Políticas y Estrategia, en el marco de sus competencias, dio respuesta a las preguntas trasladadas mediante No. 0F120-101724.

Ahora bien, teniendo en cuenta la dimensión y especificidad de la información solicitada respecto a líderes sociales que han desaparecido forzosamente en Colombia, este despacho se permite remitir respuesta al interrogante número 46 de la proposición.

Para la interpretación de los datos, se hacen las siguientes precisiones:

- i. Los datos fueron procesados y analizados, utilizando el sistema de información de gestión de casos Sistema Penal Oral y Acusatorio (SPOA)¹. Este sistema cuenta con un adecuado nivel de actualización respecto de la entrada de noticias criminales, y en menor medida respecto de actuaciones asociadas a dichas noticias.
- ii. Las cifras que se entregan corresponden a los procesos radicados en la FGN, razón por la cual es importante señalar que estos no representan necesariamente hechos individuales. Por ello, es posible que un hecho esté registrado en más de una noticia criminal o en el marco de una noticia criminal pueda investigarse más de un hecho.

¹ El SPOA es el sistema de información en el que se registran los hechos ocurridos en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004 desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.



- iii. Las categorías de calidad asociada a la profesión, actividad u oficio que desarrolla una persona, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, georreferenciación, entre otras, de los indiciados o de las víctimas presenta un subregistro importante en el sistema de información.
- iv. La búsqueda de información en el sistema se realizó teniendo en cuenta el delito de desaparición forzada y la caracterización de las víctimas, que fue desarrollada teniendo en cuenta el grupo “defensor DDHH” que en el SPOA presenta las siguientes categorías: defensores de derechos humanos, líder organización campesina, líder organización comunitaria, líder organización social, líderes de tierras, víctimas defensoras de derechos humanos y líder organización indígena.
- v. La información por usted solicitada fue organizada en una tabla que incluye los datos encontrados en el sistema al momento de la consulta (24-03-2021).

Con base en lo anterior, a continuación, se desarrollará la respuesta a la pregunta 46 que indica:

“En relación con los años 2018, 2019 y a lo corrido de 2020 ¿Cuántos líderes sociales han desaparecido forzosamente en Colombia? Y ¿Cuáles son las principales causas de estas desapariciones? Sírvase discriminar año a año por:

- 46.1. Departamento*
- 46.2. Zona Rural y Urbana*
- 46.3. Género*
- 46.4. Edad*
- 46.5. Comunidad étnica”*

A partir de lo interpretado en su pregunta y teniendo en cuenta lo registrado en el sistema de información SPOA² con corte al 24 de marzo de 2021, en la tabla que se relaciona a continuación encontrará la información del total de víctimas con caracterización específica de líderes sociales por el delito de desaparición forzada, con fecha de hechos entre el 01-01-2018 y el 31-12-2020. Los datos se encuentran discriminados por grupo delito, departamento del hecho, zona (rural/urbana), género de la víctima, grupo edad de la víctima, caracterización de la víctima, comunidad étnica y el total de las víctimas.

² El SPOA es el sistema de información en el que se registran los hechos ocurridos en vigencia del Código de Procedimiento Penal o Ley 906 de 2004 desde el año 2005 hasta la actualidad, y las investigaciones que se adelantan bajo el procedimiento del Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006.



TOTAL VÍCTIMAS POR GRUPO DE DELITO ESPECIFICO CON CARACTERIZACIÓN DEFENSOR DDHH POR FECHA DE HECHOS DEL 01/01/2018 AL 31/12/2020								
Año Hecho	Grupo Delito	Departamento Hecho	Zona	Género Víctima	Grupo Edad Víctima	Caracterización Víctima	Comunidad Étnica Víctima	Total Víctimas ³ Defensor DDHH
2018	Desaparición forzada	La Guajira	Rural	Masculino	Adulcez 29 - 59	Líder Organización Indígena	(En Blanco)	1
2019	Desaparición forzada	Cauca	Rural	Femenino	Sin Dato	Líder Organización Campesina	(En Blanco)	1
2019	Desaparición forzada	Cauca	Rural	Masculino	Adulcez 29 - 59	Defensor De Derechos Humanos	(En Blanco)	1
2019	Desaparición forzada	Cauca	Rural	Masculino	Adulcez 29 - 59	Líder Organización Comunitaria; Líder Organización Social	(En Blanco)	1
2019	Desaparición forzada	Cauca	Rural	Masculino	Sin Dato	Líder Organización Campesina	(En Blanco)	6
2019	Desaparición forzada	Cesar	Rural	Femenino	Adulcez 29 - 59	Líder Organización Indígena	(En Blanco)	1
2019	Desaparición forzada	Chocó	Rural	Masculino	Adulcez 29 - 59	Líder Organización Social	(En Blanco)	1
2020	Desaparición forzada	Antioquia	Rural	Masculino	Adulcez 29 - 59	Líder Organización Campesina	(En Blanco)	1
2020	Desaparición forzada	Chocó	Rural	Masculino	Sin Dato	Líder Organización Indígena	(En Blanco)	1
2020	Desaparición forzada	Antioquia	Rural	Masculino	Adulto Mayor De 60	Líder Organización Social	(En Blanco)	1
2020	Desaparición forzada	Cauca	Rural	Masculino	Adulcez 29 - 59	Líder Organización Comunitaria; Líder Organización Social	(En Blanco)	1
Total general								16

Atentamente,

LINA MARÍA GALINDO VERGARA
Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional (E)

Proyectó: Ana María Martínez
 Datos: Carmen Liliana Herrera
 Copia: Debates.comisionsegunda@camara.gov.co
 Comisión.segunda@camara.gov.co -

³ El conteo de víctimas no corresponde necesariamente al número de personas únicas ya que en el sistema de información es posible registrar una misma persona en más de un proceso, éstos a su vez pueden tener uno o más delitos relacionados y además una persona en un proceso puede tener una o más caracterizaciones.